



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

### ACTA 410

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 14:00hs del 7 de marzo de 2017, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia de la Señora Directora Decana Carina Pamela Tolosa y con la presencia de los siguientes consejeros: Andrés Bouzat, Eduardo Alfredo d'Empaire, Pablo Gustavo Di Gerónimo, Diego Arturo Jaime Duprat, Mercedes Pipo, Mario Andrés Arruiz, Pedro Cristóbal Doiny Cabré, Facundo Ramos, Guido Polleti, Antonella Martín, María Génesis Pilla Erdocia y Juan Benamo.

Actúa como Secretario Sebastián Gabriel Arruiz.

También se encuentran en el recinto con voz pero sin voto los consejeros: Rodrigo Zeballos Bilbao, Dorina Linda Pérez y Facundo Lasalle.

**1) Tratamiento del Acta N° 409.**

Se aprueba por unanimidad.

**2) Informes de la Directora Decana.**

El Departamento de Derecho recibió un reconocimiento por parte del Honorable Senado de la Nación por las actividades realizadas en el marco de la Cátedra libre de Derecho Animal.

En el día de ayer se realizó el III Encuentro de Decanos de Universidades Nacionales de la Provincia de Buenos Aires, a la que asistió Sebastián Arruiz en representación del Departamento de Derecho. Dichos encuentros comenzaron a realizarse hace unos años atrás, con el fin de coordinar esfuerzos para reclamar ante el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por la participación de las Universidades Nacionales en la capacitación de mediadores, en virtud de la Ley 13951. Desde el año pasado está pendiente de resolución el pedido de nuestro Departamento para obtener autorización para el dictado de cursos de capacitación en mediación y cursos de formación de formadores.

En la reunión de ayer, se resolvió constituir la "Red de Decanos de Derecho de Universidades Nacionales de la Provincia de Buenos Aires" para cooperar entre las distintas facultades y departamentos de derecho de la provincia, y también se resolvió manifestar la adhesión al pedido de nuestro Departamento y de todas las Universidades Nacionales que soliciten autorización ministerial para dictar cursos de capacitación en mediación reconocidos.

**3) Nómina de inscriptos, llamado a concurso para cubrir Dos Cargos de Ayudante de Docencia A, Dedicación Simple, Asignatura Instituciones Fundamentales del Derecho (expte. 3220/16, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)**

Se aprueba por unanimidad.

**4) Asignación complementaria Taller de Seminario, Matías Irigoyen Testa (expte. interno 4625/17, Dictamen Comisión de Enseñanza)**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

Se aprueba por unanimidad.

**5) Creación Diplomatura Superior Universitaria en Derecho de los Usuarios y Consumidores (expte. interno 4636/17, Dictamen Comisión de Investigación y Posgrado)**

Se aprueba por unanimidad.

**6) Aprobación Curso de Posgrado "Teoría General del Derecho" (expte. interno 4629/17, Dictamen Comisión de Investigación y Posgrado)**

Se aprueba por unanimidad.

**7) Aprobación Curso de Posgrado "Teoría y Práctica en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia en el Código Civil y Comercial" (expte. interno 4630/17, Dictamen Comisión de Investigación y Posgrado)**

Se aprueba por unanimidad.

**8) Aprobación Curso de Posgrado "Teoría y Práctica en Derecho Sucesorio en el Código Civil y Comercial" (expte. interno 4631/17, Dictamen Comisión de Investigación y Posgrado)**

Se aprueba por unanimidad.

**9) Aprobación Curso de Posgrado "Cuestiones Iusfilosóficas del Derecho Penal" (expte. interno 4632/17, Dictamen Comisión Investigación y Posgrado)**

**10) Aprobación Curso de Posgrado "Metodología de la Investigación de las Ciencias Sociales y Jurídicas" (expte. interno 4633/17, Dictamen Comisión de Investigación y Posgrado)**

Se aprueba por unanimidad.

**11) Solicitud de Autorización al CSU para Contrato Docente Curso de Posgrado Año 2017 - Pablo Eugenio Navarro - "Teoría General del Derecho" y "Cuestiones Iusfilosóficas del Derecho Penal" (expte. interno 4634/17, Dictamen Comisión de Investigación y Posgrado)**

Se aprueba por unanimidad.

**12) Designación de Coordinador Docente de Prácticas Profesionales Supervisadas para "Saber La Ley - Proceder" (expte. interno 4635/17, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)**

*Antes de dar tratamiento al tema, la Directora manifiesta: Me gustaría informar, antes del tratamiento del tema, que habíamos hablado antes de la reunión de comisiones con todas las listas de estudiantes para consensuar este tema, ya que es algo que atañe específicamente a los estudiantes. Ninguna lista de estudiantes manifestó objeciones al proyecto en esas reuniones y tampoco en comisión, por lo que interpretamos que estaba aceptado por todos.*

*El proyecto apunta a organizar e institucionalizar las PPS que se realizan en el marco del consultorio jurídico gratuito del CABB y a coordinar los nuevos espacios a los que se ampliará el funcionamiento del consultorio. En particular, ya se celebró el convenio para implementar estas PPS en el Barrio Villa Rosas, y está a punto de concretarse el convenio para hacerlo en el Hospital Penna y también en varios otros lugares más.*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

*Para ello, se propuso la designación de Rodrigo Zeballos Bilbao como Coordinador de las actividades que demandarán tiempo y esfuerzo de coordinación, por lo menos durante el primer año de implementación y a medida que se organice en cada barrio.*

*Ayer, luego de dos semanas desde la última reunión de comisiones, consejeros estudiantiles de Nuevo Derecho me manifestaron que iban a votar en contra del proyecto en cuestión porque no estaban de acuerdo con la persona propuesta para cumplir esas funciones y que iban a traer un dictamen en disidencia. Debo reconocer que me sorprendió el dictamen que vi hoy, porque allí se afirma que la propuesta de designar como coordinador a Rodrigo Zeballos es 'arbitraria', se vierten dichos que van mucho más allá de los argumentos que me habían manifestado y, además, porque estaba firmado también por un consejero de la lista Generación.*

*Hago esta introducción para informar a los consejeros cómo es que llegamos a tener hoy dos dictámenes, porque el segundo dictamen no se trató en comisión y tampoco llegó con tiempo suficiente como para circularlo."*

*Pide la palabra el consejero Lasalle y expresa: "En primer lugar quiero aclarar que, si bien es cierto que nos informaron de este proyecto antes de la reunión de comisiones, nos convocaron 3 horas antes de esa reunión y no tuvimos tiempo para definir el criterio de la agrupación. En su momento no dijimos nada, y no firmamos el dictamen de la mayoría. Luego de conversarlo en la agrupación, decidimos que no estamos de acuerdo con el proyecto y por eso trajimos un dictamen en sentido contrario. También quiero aclarar que no es una cuestión personal hacia Rodrigo.*

*Por un lado, quiero decir que ya hay un Coordinador General de PPS designado que se puede ocupar de estas funciones y por eso no vemos necesario designar un nuevo coordinador que implicaría bloquear presupuestariamente un cargo docente.*

*Por otro lado, creemos que hay muchas irregularidades en los voluntariados, por ejemplo, publicaciones de Facebook con convocatorias con logos de la agrupación Grupo Académico. De hecho, salió una publicación en el Facebook de Grupo Académico anunciando como propia la convocatoria de prácticas en Villa Rosas. Rodrigo se viene desempeñando como director de los voluntariados Saber La Ley - Proceder y esto está expresamente dicho en el dictamen de mayoría, y al estar desempeñándose, él era el responsable de que se lleven a cabo las irregularidades que se vinieron llevando a cabo, y es por eso que presentamos el dictamen en minoría manifestando nuestra postura. Como no queremos que sucedan más estas cosas creemos que no es la persona indicada para el cargo.*

*Mario Zelaya se viene desempeñando como coordinador general de PPS y creemos que sus funciones abarcan también las de los voluntariados, por lo que consideramos que no es necesario designar a Rodrigo."*

*Antes de abrir el debate a los consejeros que solicitaron la palabra, la Directora pide hacer una aclaración: "Quisiera aclarar que se están confundiendo cosas diferentes. Por un lado, están los voluntariados que son preexistentes a las PPS que es lo que ahora se quiere institucionalizar. Por otro lado, están las pasantías y PPS que nada tienen que ver con los voluntariados. Lo que se pretende con este proyecto es dar un marco*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

*institucional para que las PPS que antes se realizaban en el marco de los voluntariados, porque esto tuvo un crecimiento muy grande y ahora va a ser incluso mayor porque, como ya dijimos, va a empezar a funcionar el consultorio jurídico gratuito en el barrio Villa Rosa y en el Hospital Penna, y se ampliarán en varios barrios más. Todo eso requiere de una tarea de coordinación y seguimiento muy intensa, no puede quedar en manos de los estudiantes de un voluntariado, porque implica la realización de tareas docentes y la supervisión por un abogado matriculado para el ejercicio profesional. Incluso, en una futura reforma del plan de estudios las tareas de control, seguimiento y coordinación de las PPS tendrían que estar a cargo del área de Práctica Profesional del Departamento que todavía no tenemos creada.”*

El consejero Duprat pide la palabra y opina: *“Que una agrupación se arrogue una actividad institucional como propia está mal y no hay que permitirlo, eso ya está aclarado. Pregunto, ¿cuáles son las funciones de Mario Zelaya como Coordinador de PPS y pasantías? ¿Se superponen las funciones con esta designación?”*

La Directora expresa, a continuación: *“Son funciones diferentes. Mario se está ocupando de coordinar las actividades de pasantías y PPS en general y está gestionando nuevos convenios para ampliar la oferta que actualmente tenemos y eso lo va a seguir haciendo. Este proyecto se refiere únicamente a los consultorios jurídicos del Colegio de Abogados, en su propia sede y los que se abrirán en los barrios, que implican muchas tareas adicionales y diferentes a lo que está haciendo Mario y no podemos sobrecargarlo con las dos cosas. Por ejemplo, entre las tareas que se le asignarían a Rodrigo si es designado cuenta, entre otras cosas, asistir a las sedes del consultorio jurídico gratuito para supervisar a los estudiantes en el CABB, en el barrio Villa Rosas, en el Hospital Penna y en los nuevos lugares que se establezca, así como también tener disponibilidad para cubrir los turnos que sean necesarios en el consultorio jurídico.”*

A continuación, el consejero Mario Arruiz manifiesta: *“Creo que estamos a fin de cuentas todos de acuerdo. Hubo una actividad que creció mucho y nadie tiene que apropiarse de ello. Hay una actividad nueva, grande e importante, que todavía no se asignó a nadie porque sencillamente no existía hasta el momento. Entre las cuestiones de las que se quejan en el dictamen de minoría no hay relación de causalidad alguna que vincule lo que pasó con Rodrigo. Hasta ahora simplemente ha actuado como director de un voluntariado y no es posible atribuirle cosas que hayan pasado en las PPS cuando todavía él ni siquiera está designado para ocuparse institucionalmente de eso. Por eso creo que, si se piensa bien, quienes defienden el dictamen de minoría en realidad deberían estar de acuerdo con el de mayoría porque para institucionalizar y hacer todo esto más transparente es necesario contar con alguien que se dedique con intensidad a estas actividades.”*

El consejero Bouzat hace uso de la palabra y expresa: *“Participé de estas gestiones el año pasado. Nos reunimos a fines de diciembre con el Presidente del Colegio de Abogados (Rafael Gentili), Pamela Tolosa, Mario Zelaya, Nora Alaggio y Rodrigo Zeballos Bilbao para charlar sobre el tema. En esa reunión se propuso que Rodrigo se*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

*ocupara y todos los presentes estuvieron de acuerdo. No podemos asignarle esta tarea a Mario porque ya está haciendo mucho con el resto de las pasantías y PPS, esto es algo nuevo y exige una disponibilidad horaria con la que evidentemente no cuenta y, en cambio, Rodrigo se comprometió a hacerlo.*

*Alguno podrá estar de acuerdo o no con proponer a Rodrigo, pero de ninguna manera se puede considerar que sea una decisión arbitraria porque hay muchos argumentos para adoptarla que ya fueron expuestos y se consultó a todas las listas antes de proponerlo.*

*Creo que estamos desenfocados si mezclamos asuntos de política institucional departamental tan trascendentes como este, con pequeñeces como las que se comentaron hoy que en definitiva entiendo que son peleas entre agrupaciones estudiantiles.”*

Facundo Lasalle, pide la palabra y opina: *“Estamos de acuerdo con la institucionalización de las PPS, pero no estuvimos de acuerdo con la designación de Rodrigo, dijimos que íbamos a pensarlo y luego de discutirlo en la agrupación creemos que no es lo más adecuado por lo que se vino actuando hasta ahora en los Voluntariados porque creemos que no se estaban haciendo bien las cosas.”*

La consejera Pérez manifiesta: *“Grupo Académico viene trabajando para fortalecer e institucionalizar las PPS y lo seguiremos haciendo. La selección siempre fue transparente y creo que es una falta de respeto este planteo hacia Rodrigo y hacia las autoridades del Departamento.”*

El consejero Di Gerónimo pide la palabra y expresa: *“En comisión se explicó el proyecto con detalle, en ese momento no se dijo nada, nadie planteó ninguna objeción y después se firmó un dictamen fuera de comisiones el día anterior al plenario. Me parece que para poder convivir mejor entre los consejeros deberíamos esforzarnos por dialogar estas cuestiones en la propia comisión. Lo digo especialmente porque es la primera reunión, y pensando en el futuro de este Consejo.”*

Pide la palabra el consejero Zeballos Bilbao y manifiesta: *“Agradezco la posibilidad de ser coordinador y me siento muy honrado con la propuesta, pero me hace muy mal que una agrupación de estudiantes insista en que no soy adecuado para cumplir esa función. La verdad que me duele mucho, no puedo disimularlo y no puedo dejar de decirlo, nada más.”*

A continuación, se someten a votación los dictámenes y se obtienen 10 votos a favor del dictamen de mayoría (consejeros Arruiz, Bouzat, Duprat, Di Gerónimo, Ramos, Doiny Cabré, de la Cruz, d’Empaire, Martín y Polleti), 1 voto a favor del dictamen de minoría (consejera Pilla) y 1 abstención (consejero Benamo). Por lo que se aprueba por mayoría el dictamen de mayoría.

**13) Aprobación Seminario "Pensamiento Estratégico del Papa Francisco: Aspectos teológicos, sociales y geopolíticos", Alejandro Larriera (expte. interno 4637/17, Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

**14) Solicitud de excepción al régimen de nivelación, Doris Herodita Sánchez (expte. interno 4627/17, Dictamen Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**15) Solicitud de Cambio de Tutor de Seminario, María Angélica Lara (expte. interno 4009/15, Dictamen Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**16) Solicitudes de Aprobación de Tema y Tutor de Seminario (exptes. internos: 4620/17 María Mailén Rodríguez, 4621/17 Rocío de San José, 4623/17 Celeste Andrea Turroja, 4624/17 Juan Ignacio Castelli, 4626/17 Franco Spaccasassi y 4628/17 María Victoria Urrutia. Dictámenes Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**17) Solicitud de Equivalencias Internacionales Programa MACA, Rocío del Cielo Vázquez (expte. 1422/16, Dictamen Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**18) Solicitud de Equivalencias (expte. 2267/16 Marianela DaianaKroh, Dictamen Comisión Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**19) Solicitud de Equivalencias (expte. 2960/16 Joaquín Suárez Loidi, Dictámenes Comisión Enseñanza de mayoría y de minoría)**

Luego de darse lectura de ambos dictámenes, el consejero Duprat manifiesta: *“Si bien estoy de acuerdo en parte con el dictamen de la minoría que propone aceptar la equivalencia de Derecho Privado Parte General supeditado a la aprobación de ciertas unidades, creo que debemos respetar el criterio del Profesor Titular de la asignatura y no podemos apartarnos sin que haya una petición concreta y fundada al respecto del interesado, por lo que adelanto mi voto a favor del dictamen de mayoría.”*

A continuación pide la palabra el consejero Juan Benamo en informa sobre el dictamen de minoría, a lo cual expresa que: *“El estudiante aprobó el final de Civil I en la UNLP u el programa coincide casi por completo con Derecho Privado Parte General de la UNS. Además, el dictamen del Profesor es contradictorio porque dice que si bien reconoce que el estudiante sabe parte de la materia igualmente propone que se le rechace por completo la equivalencia. Por ello considero que el dictamen es arbitrario y que debemos reconocer, al menos, una equivalencia parcial entre los contenidos de las asignaturas. Con mayor razón, teniendo en cuenta que la universidad de la que proviene es una universidad pública con el respeto mutuo que eso merece.”*

Pide la palabra el consejero Pablo Di Gerónimo y dice: *“El dictamen del profesor está fundado, podemos estar de acuerdo o no, pero no podemos sostener que se trate de un dictamen arbitrario. En todo caso, frente a un recurso concreto del interesado podríamos revisar con más detenimiento la cuestión pero de oficio no corresponde que nos inmiscuyamos de esa manera.”*

El consejero Mario Arruiz pide la palabra y manifiesta: *“El dictamen del profesor de la asignatura no es necesariamente vinculante y creo que se aparta del norte que debe*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

*guiar a la enseñanza en nuestro Departamento. Debemos enseñar destrezas y no contenidos, por lo que adhiero al dictamen de minoría."*

Se obtienen 7 votos a favor del dictamen de mayoría (consejeros Bouzat, Duprat, Di Gerónimo, Ramos, Doiny Cabré, de la Cruz, d'Empaire) y 5 a favor del dictamen de minoría (Arruiz, Benamo, Pilla, Polleti y Martín), por lo que se aprueba el dictamen de mayoría.

### SOBRE TABLAS

**20) Asignaciones Complementarias: Derecho de la Navegación, Ramiro Eduardo Puente (expte. interno 4648/17); Derecho Constitucional, Leandro Sergio Picado (expte. interno 4649/17); Derecho y Legislación Turística, Maico Trad (expte. interno 4650/17).**  
Se aprueban por unanimidad.

**21) Aprobación Programa de Género, Derecho e Igualdad (expte. interno 4651/17)**

La Directora Decana informa que todavía está pendiente el aval para la participación de otras instituciones para definir algunos detalles, por lo que se resuelve el pase a comisión por unanimidad.

**22) Tratamiento de las Resoluciones de Director Decano dictadas ad referéndum del Consejo Departamental N° 114/16, 118/16 a 127/16 y 6/17.**

Se aprueban por unanimidad.

Siendo las 15:45hs se da por finalizada la sesión.

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA  
DIRECTORA DECANA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Corresponde Expte. N° 3220/2016

Bahía Blanca,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión procede al tratamiento de la nómina de inscriptos en el Llamado a Concurso para cubrir 2 (dos) cargos de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, de la asignatura **Instituciones Fundamentales del Derecho**, aconsejando aprobar la siguiente:

1. Abog. REY SARA VIA, Ana Inés
2. Abog. TEJADA, Nahuel Alejandro
3. Abog. GUARISTE, Florencia
4. Abog. MARTINEZ, María José
5. Abog. GUTIERREZ REY, María Marta
6. Abog. LOPEZ COPPOLA, Agustín
7. Abog. HAIT, Jorgelina María
8. Abog. PROFILI FADEL, Laura Sol
9. Abog. ITURMENDI, Jimena
10. Abog. SANDOVAL, Mariana Soledad
11. Abog. ROSON, María de los Angeles
12. Abog. RODRIGUEZ ALFARO, Carolina Paola
13. Abog. PERAZZO, Fernando Luis
14. Abog. GARCIA DOUMA, Micaela
15. Abog. y Lic. CONGET, Julia
16. Abog. GIRAUDO, Sergio Enrique
17. Abog. KEEGAN, Juan Pablo
18. Abog. WEIMANN, María del Pilar
19. Abog. ALONSO, Macarena
20. Abog. MATEOS, Marcos Miguel
21. Abog. VALLEJO MORGADO, Macarena
22. Abog. ROMANELLI, Santiago Andrés
23. Abog. TOURN, Cecilia Vanesa
24. Abog. DI PIERRO, María Victoria
25. Abog. TONCOVICH RODRIGUEZ, José Luis
26. Abog. DRAGO, Laura Antonela Yanina





27. Abog. GARBER, Melisa Anahí
28. Abog. AHARGO, Ignacio
29. Abog. LARSEN, Jessica Ana
30. Abog. SUCH, Sebastián
31. Abog. URRUTI, Leonardo Abel
32. Mg. RIOS, Guillermo Cristian

Con referencia al postulante CASTRO Gastón Aníbal, se propone la exclusión del mismo de la nómina de inscriptos por no haber acompañado el certificado de "Trámite de Título estado: en condiciones" (art 5º Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes).

*Pipo*  
*Dr. González*  
*Suma*  
*de la...*

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**PROYECTO**

REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de designar a un docente para cumplir funciones de Profesor Titular, para el dictado del Taller de Seminario (Código 9064) de la carrera de Abogacía; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, (CN° 26025246) vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho;

Que el Dr. Matías IRIGOYEN TESTA cuenta con los antecedentes suficientes para cubrir el mencionado cargo;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y CSU.263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente al Dr. Matías IRIGOYEN TESTA (DNI N° 23.489.188 – Leg. N° 9415) con funciones equivalentes a un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, para el dictado del Taller de Seminario (Código 9064) de la carrera de Abogacía, desde el 1° de marzo hasta el 30 de abril de 2017.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el Dr. Irigoyen Testa percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos de un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, (CN° 26025246) vacante en la planta docente de este



Departamento de Derecho, por lo que se procede a bloquear el mismo durante el lapso mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a las Direcciones de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*[Handwritten signatures and notes]*  
Arbentorino  
Pilo  
U. N. S.  
DUPRAT

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**Visto:**

El proyecto de creación de la Diplomatura en Derecho de los Usuarios y los Consumidores;

El convenio de cooperación firmado con la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor;

El Reglamento de Creación de Diplomaturas Superiores de la UNS (res.CSU 498/16);

**Considerando:**

Que el Derecho del Consumo es un área en pleno crecimiento y notable actualidad en el derecho argentino, por lo que resulta de gran interés para los profesionales de la abogacía y de aquellos profesionales que se desempeñan en organismos gubernamentales y no gubernamentales de atención y defensa al consumidor;

Que el Departamento de Derecho de la UNS firmó un convenio con la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, con el fin de colaborar mutuamente en la implementación del dictado de la Diplomatura en Derecho de los Usuarios y los Consumidores en la UNS;

Que la Diplomatura apunta a capacitar a los cursantes en aspectos profesionales y de actualidad en cuestiones de Derecho del Consumo, con un enfoque eminentemente teórico-práctico;

Que resulta necesario cobrar un arancel a los interesados en cursar la Diplomatura para autofinanciar su dictado;

Que el proyecto se encuadra en los requisitos exigidos por el Reglamento de Diplomaturas Superiores de la UNS;

Por ello, el Consejo Departamental del Departamento de Derecho resuelve:

**Artículo 1º:** Crear la Diplomatura Superior Universitaria en Derecho de los Usuarios y Consumidores conforme el detalle que obra agregado en el Anexo I.

**Artículo 2º:** Remitir las actuaciones a la Comisión de Posgrados Profesionales de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS.

*PiPO*  
*Dr. Gerolamo*  
*de la Paz*  
*UNSA*  
*2017*  
**ES COPIA**  
Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

### PROYECTO

#### VISTO:

La propuesta de realización del curso de posgrado **Teoría General del Derecho** elevado por la Secretaría Académica del Departamento; y

#### CONSIDERANDO:

Que el curso de posgrado propuesto forma parte del plan de estudios de la Maestría en Derecho;

Que la propuesta y el profesor a cargo del curso se adecuan a las exigencias reglamentarias vigentes;

Que el curso de posgrado propuesto resulta de interés para graduados y docentes del Departamento;

Que existen fondos aprobados por el CSU para contratar profesores externos para el dictado de cursos de posgrado no arancelados;

#### POR ELLO:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización del curso de posgrado **Teoría General del Derecho**, a cargo del Prof. Pablo Eugenio Navarro, cuyo programa corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el pago de pasajes al Prof. Navarro con fondos provenientes de la FUNS.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*Handwritten signatures and initials:*  
- *Piro* (written vertically)  
- *ca* (written above a large oval)  
- *arr* (written inside the oval)  
- *de H. R. R.* (written below the oval)

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



PROYECTO

**VISTO:**

La propuesta de realización del curso de posgrado **Teoría y Práctica en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia en el Código Civil y Comercial** elevado por la Secretaría Académica del Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el curso de posgrado propuesto forma parte del plan de estudios de la Maestría en Derecho orientación Derecho Privado Patrimonial;

Que la propuesta y las profesoras a cargo del curso se adecuan a las exigencias reglamentarias vigentes;

Que el curso de posgrado propuesto resulta de interés para graduados y docentes del Departamento;

Que la Res. CSU N° 822/03 autoriza a arancelar los cursos de posgrado para cubrir los gastos que requiere la organización de los mismos;

Que por Res. CD N° 344/10 se fijó un descuento del 50% para los auxiliares de docencia en relación a los aranceles de los cursos de posgrado;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la realización del curso de posgrado **Teoría y Práctica en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia en el Código Civil y Comercial**, a cargo de la Prof. Victoria Pellegrini y del Prof. Carlos Arianna, y como colaboradoras a las Prof. Carolina Duprat, Mariel Molina y Carolina Videtta, cuyo programa corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el pago de honorarios con fondos provenientes de la FUNS.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar el cobro de un arancel de pesos cuatro mil (\$4.000) en un pago, o de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) en tres cuotas de pesos un mil quinientos (\$1.500).

**ARTÍCULO 4°:** Establecer un 30% de descuento en el arancel para egresados de la carrera de Abogacía de la UNS con no más de 3 años desde la expedición del título y un 50% de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

descuento del arancel para docentes auxiliares del Departamento de Derecho y abogados que se desempeñen como empleados no docentes de la UNS.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*[Handwritten notes and signatures]*  
de la casa  
Pipo  
Juan Benamo  
Dpto. de Derecho

**ES COPIA**

*[Signature]*  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



PROYECTO

**VISTO:**

La propuesta de realización del curso de posgrado **Teoría y Práctica en Derecho Sucesorio en el Código Civil y Comercial** elevado por la Secretaría Académica del Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el curso de posgrado propuesto forma parte del plan de estudios de la Maestría en Derecho orientación Derecho Privado Patrimonial;

Que la propuesta y las profesoras a cargo del curso se adecuan a las exigencias reglamentarias vigentes;

Que el curso de posgrado propuesto resulta de interés para graduados y docentes del Departamento;

Que la Res. CSU N° 822/03 autoriza a arancelar los cursos de posgrado para cubrir los gastos que requiere la organización de los mismos;

Que por Res. CD N° 344/10 se fijó un descuento del 50% para los auxiliares de docencia en relación a los aranceles de los cursos de posgrado;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la realización del curso de posgrado **Teoría y Práctica en Derecho Sucesorio en el Código Civil y Comercial**, a cargo de las Prof. Mariana Iglesias y Nora Lloveras, y como colaboradores a los Prof. Carlos Arianna, Diego Duprat, Carolina Duprat y Victoria Pellegrini, cuyo programa corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el pago de honorarios con fondos provenientes de la FUNS.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar el cobro de un arancel de pesos cuatro mil (\$4.000) en un pago, o de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) en tres cuotas de pesos un mil quinientos (\$1.500).

**ARTÍCULO 4°:** Establecer un 30% de descuento en el arancel para egresados de la carrera de Abogacía de la UNS con no más de 3 años desde la expedición del título y un 50% de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

descuento del arancel para docentes auxiliares del Departamento de Derecho y abogados que se desempeñen como empleados no docentes de la UNS.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*Di. Genovese*  
*PIPO*

*U. N. S.*  
*2017*

*de la parte*

**ES COPIA**

*[Signature]*  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



PROYECTO

**VISTO:**

La propuesta de realización del curso de posgrado **Cuestiones Iusfilosóficas del Derecho Penal** elevado por la Secretaría Académica del Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el curso de posgrado propuesto forma parte del plan de estudios de la Maestría en Derecho orientación Derecho Penal, y de la Especialización en Derecho Penal;

Que la propuesta y los profesores a cargo del curso se adecuan a las exigencias reglamentarias vigentes;

Que el curso de posgrado propuesto resulta de interés para graduados y docentes del Departamento;

Que la Res. CSU N° 822/03 autoriza a arancelar los cursos de posgrado para cubrir los gastos que requiere la organización de los mismos;

Que por Res. CD N° 344/10 se fijó un descuento del 50% para los auxiliares de docencia en relación a los aranceles de los cursos de posgrado;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización del curso de posgrado **Cuestiones Iusfilosóficas del Derecho Penal**, a cargo del Prof. Pablo Eugenio Navarro, y como colaboradores a los Prof. Andrés Bouzat y Juan Cumiz, cuyo programa corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el pago de pasajes al Prof. Navarro con fondos provenientes de la FUNS.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar el cobro de un arancel de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) en un pago, o de pesos cinco mil cien (\$5.100) en tres cuotas de pesos un mil setecientos (\$1.700).

**ARTÍCULO 4º:** Establecer un 30% de descuento en el arancel para egresados de la carrera de Abogacía de la UNS con no más de 3 años desde la expedición del título y un 50% de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

descuento del arancel para docentes auxiliares del Departamento de Derecho y abogados que se desempeñen como empleados no docentes de la UNS.

**ARTÍCULO 5º:** Exceptuar del pago del arancel a los inscriptos en la carrera de Especialización en Derecho Penal.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*Arro*  
*Di GERONIMO*  
*DE PIAT*  
*Sebastian Arruiz*  
*Arcebis P. de*

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

**PROYECTO**

**VISTO:**

La propuesta de realización del curso de posgrado **Metodología de la Investigación de las Ciencias Sociales y Jurídicas** elevado por la Secretaría Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el curso de posgrado propuesto forma parte del plan de estudios de la Maestría en Derecho;

Que la propuesta y el profesor a cargo del curso se adecuan a las exigencias reglamentarias vigentes;

Que el curso de posgrado propuesto resulta de interés para graduados y docentes del Departamento;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización del curso de posgrado **Metodología de la Investigación de las Ciencias Sociales y Jurídicas**, a cargo del Prof. Hernán Bouvier, cuyo programa corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el pago de honorarios al Prof. Bouvier con fondos provenientes de la FUNS.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar el cobro de un arancel de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) en un pago, o de pesos cinco mil cien (\$5.100) en tres cuotas de pesos un mil setecientos (\$1.700).

**ARTÍCULO 4º:** Exceptuar del pago del arancel a los docentes del Departamento y a los alumnos de la Maestría en Derecho.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*PiPO*  
*Dr. Sebastián Gabriel Arruiz*  
*SECRETARIO ACADEMICO*  
**ES COPIA**  
MG SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

**PROYECTO**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesor para el dictado de las cursos de posgrado Cuestiones Iusfilosóficas del Derecho y Teoría General del Derecho, correspondientes a la Maestría en Derecho; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Pablo Eugenio NAVARRO, es especialista en la materia y reúne los requisitos exigidos para dictar cursos de posgrado en la UNS;

Que para financiar la presente se dispondrá de los fondos aprobados por el Consejo Superior Universitario para contratar profesores externos;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para proceder a la realización de un contrato de locación de servicios con el **Dr. Pablo Eugenio NAVARRO (DNI N° 16.591.295)**, contratándolo como profesor titular para el dictado de los cursos de posgrado Cuestiones Iusfilosóficas del Derecho Penal y Teoría General del Derecho, por un total de 108hs.

**ARTICULO 2º:** Solicitar la mencionada contratación desde el 1º de abril hasta el 30 de junio de 2017 inclusive y por la suma fija de pesos sesenta mil (\$60.000) en concepto de honorarios, que serán abonados en tres (3) cuotas de pesos veinte mil (\$20.000) a mes vencido.

**ARTICULO 3º:** La presente deberá financiarse con los fondos asignados a este Departamento por el Consejo Superior Universitario para contratar profesores externos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Pase a Mesa General de Entradas para que inicie expediente con las presentes actuaciones. Luego, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su informe y al Consejo Superior Universitario para su consideración. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*PIPPO*  
*Dr. Garzino*  
*Surant*  
**ES COPIA**  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**Visto:**

La resolución CD 62/09 que declaró de interés institucional del Departamento de Derecho de la UNS los voluntariados “Saber la Ley – Proceder” y “Educar para Reinsertar”, y que aprobó la continuidad de las actividades iniciadas en su marco, más allá de la vigencia de los proyectos como voluntariados;

**Considerando:**

Que, a partir de entonces, los proyectos en cuestión se consolidaron como proyectos de extensión con continuidad y el Departamento asumió el compromiso de institucionalizarlos;

Que dichos voluntariados se desarrollan en el ámbito del Departamento de Derecho de la UNS ininterrumpidamente desde el año 2007 y cuentan con el aval del Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria de la UNS, la Defensoría General Departamental, la Municipalidad de Bahía Blanca, la Federación Universitaria Argentina y el Departamento de Derecho de la UNS;

Que en el marco del voluntariado “Saber La Ley- Proceder” se generaron prácticas profesionales supervisadas de estudiantes, a través de convenios con diversas instituciones, cuando aún dicha figura no se encontraba institucionalizada en la UNS;

Que dichas prácticas realizadas en el marco del proyecto “Saber La Ley – Proceder” dieron lugar, posteriormente, a la institucionalización de convenios de Prácticas Profesionales Supervisadas, entre otros, en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Bahía Blanca;

Que, actualmentese proyecta ampliar dichas prácticas para realizarlas en diversas delegaciones municipales y centros barriales, en el marco del Convenio suscripto entre el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Derecho con fecha 28/12/2016;

Que en virtud de tal convenio, en el mes de marzo comenzarán las Prácticas Profesionales Supervisadas en el Consultorio Jurídico Gratuito que funcionará en la “Asociación de Fomento de Villa Rosas” y, en el mes de abril en el “Hospital Interzonal General de Agudos Dr. JosePenna”;

Que, también se proyectan nuevas actividades de difusión de derechos en conjunto con el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, a través del Área de Responsabilidad Social de dicha institución;

Que, asimismo, se realizan las Prácticas Profesionales Supervisadas en la Oficina Municipal del Consumidor (OMIC) y actividades de difusión de derechos del consumidor organizadas por las autoridades de la OMIC, Prácticas Profesionales Supervisadas en la Fiscalía del Departamento Judicial Bahía Blanca, y Prácticas Profesionales Supervisadas en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Unidad Penal N°4 de Villa Floresta;

Que tales actividades, que ya han crecido notablemente en los últimos años, se incrementarán sustancialmente en los próximos meses, encontrándose institucionalizadas dentro del régimen de Prácticas Profesionales Supervisadas, por lo

ES COPIA

Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



que resulta necesario organizar una adecuada gestión institucional por parte del Departamento de Derecho de la UNS, máxime teniendo en cuenta que se trata de actividades que se proyectan integrar curricularmente a la Práctica Profesional de la carrera;

Que el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas requiere supervisión docente permanente y el área de Práctica Profesional del Departamento no cuenta con docentes suficientes para cumplir dicha función;

Que por ello, se considera conveniente que el Departamento de Derecho de la UNS designe un Coordinador Docente que tenga como función controlar el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas en dicho marco, seleccionar los practicantes que se desempeñarán, supervisar las tareas que se realicen en dicho marco en carácter de docente tutor, organizar las actividades de difusión de las convocatorias, entre otras;

Que el Abog. Rodrigo Zeballos Bilbao se ha desempeñado anteriormente como docente responsable del voluntariado "Saber La Ley – Proceder", ha participado en diversas actividades de extensión, cuenta con una amplia trayectoria en docencia y en gestión universitaria tanto en el Consejo Departamental como en la Asamblea Universitaria, por lo que reúne ampliamente las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Coordinador indicado;

Por ello, el Consejo del Departamento de Derecho resuelve:

**Artículo 1º:** Designar al **Abog. Rodrigo Arnaldo Zeballos Bilbao** como **Coordinador Docente de las Prácticas Profesionales Supervisadas a desarrollarse en el marco del Proyecto "Saber la Ley – Proceder"**, desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018.

**Artículo 2º:** Serán funciones del **Coordinador Docente:**

- a) Gestionar la implementación de las Prácticas Profesionales Supervisadas en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Bahía Blanca que se desarrollarán en la sede colegial, en la "Asociación de Fomento de Villa Rosas", en el "Hospital Interzonal José Penna", y en las nuevas sedes o delegaciones barriales donde atiende el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca, el Colegio de Abogados y el Departamento de Derecho.
- b) Gestionar la implementación de Prácticas Profesionales Supervisadas en el Área de Responsabilidad Social del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.
- c) Organizar los llamados a inscripción de alumnos interesados en las Prácticas Profesionales Supervisadas del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, de la OMIC, de la Fiscalía y del Consultorio Jurídico Gratuito de la UP n°4 de Villa Floresta, de manera coordinada con las autoridades responsables de cada institución.
- d) Participar de la selección de los alumnos interesados conjuntamente con los responsables de cada institución interviniente.
- e) Controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos y los objetivos en las Prácticas Profesionales Supervisadas acordados con cada institución.



f) Coordinar y articular el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas referidas con los docentes del Taller de Práctica Profesional de la carrera de Abogacía.

**Artículo 3°:** Por la prestación de sus servicios, el Abog. Zeballos Bilbao percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a un cargo de Asistente, dedicación simple, por el período mencionado en el art.1.

**Artículo 4°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos de un cargo de Asistente, dedicación simple (n°26027615) vacante de la planta docente del Departamento de Derecho, por lo que se bloquea dicho cargo por el período mencionado en el art.1.

*[Handwritten signature]*  
D. Zeballos

*[Handwritten signature]*  
SUPRAT

*[Handwritten signature]*  
de la Caza

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 6 de marzo de 2017

### COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

#### VISTO

El expediente N° 4635/17 en el que se propone designar al Abog. Rodrigo Arnaldo Zeballos Bilbao como Coordinador Docente de las Prácticas Profesionales Supervisadas a desarrollarse en el marco del Proyecto "Saber la ley – Proceder"

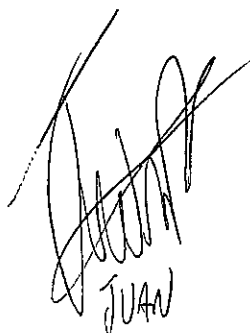
#### CONSIDERANDO

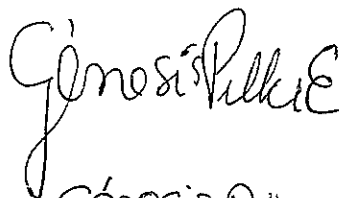
- Que por Resolución CD-400/16 se designó un Coordinador Docente de Prácticas Profesionales supervisadas del ámbito del Departamento de Derecho, habiendo sido prorrogada la misma.
- Que el ámbito de aplicación de la resolución mencionada alcanza sin lugar a dudas a las prácticas profesionales supervisadas que se encuentran dentro del programa "Saber la Ley-Proceder", lo cual surge con claridad de los considerandos de la misma.
- Que en virtud de ello resulta infundada e innecesaria una nueva designación, existiendo a su vez razones de oportunidad, mérito y conveniencia que obstan a que ello se materialice.
- Que entre las mencionadas razones se encuentra una de orden presupuestario. Ello por cuanto deberá bloquearse un cargo de asistente vacante de la planta docente del Departamento que bien podría ser utilizado para atender otras necesidades de la institución o generar nuevos cargos de ayudantes A o B.
- Que a su vez la pretendida finalidad de mejorar la gestión institucional de las prácticas profesionales supervisadas ya se encuentra satisfecha con la creación y designación de un coordinador docente efectuada mediante la resolución CD nro CD-400/16.
- Que teniendo en cuenta la expresada finalidad, la designación del docente Rodrigo Zeballos Bilbao resulta arbitraria, dado que se trata justamente de la persona que viene desempeñándose como docente responsable del voluntariado "Saber La ley-Proceder".
- Que en ese sentido, en los últimos tiempos se han observado diversas irregularidades respecto de la implementación de las prácticas profesionales desarrolladas en el marco del programa "Saber La Ley-Proceder".
- Que algunas de ellas han sido la designación discrecional de los practicantes a cargo de estudiantes integrantes de la agrupación estudiantil "Grupo Académico" en claro detrimento de la mentada institucionalización.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - DEPTO. DE DERECHO -	
ENTRO BOLETA N°	SALIO BOLETA N°
06 MAR 2017	

- Que a ello puede agregarse la designación de estudiantes por fuera de los convenios sin el correspondiente seguro, la publicidad engañosa en medios de difusión respecto de la coordinación de las actividades desarrolladas en su marco, la utilización política de los espacios con claros fines político-electoralistas, la entrega de certificados acreditantes de su realización con el escudo y diseño de la agrupación estudiantil "Grupo Académico" entre otras.
- Que estas irregularidades se han llevado a cabo una vez institucionalizadas las prácticas profesionales supervisadas por convenios del Departamento de Derecho, y bajo la responsabilidad del docente Rodrigo Zeballos Bilbao.
- Que si la finalidad expresada en el nombramiento de un coordinador docente especial para dichas prácticas es la mejora en la calidad de su gestión institucional, la designación del docente Rodrigo Zeballos Bilbao atenta manifiestamente contra dicha finalidad por los antecedentes desarrollados, no otorgando de ninguna manera garantías respecto de su mayor institucionalización.
- Que por lo expuesto la designación de un coordinador docente adicional para las prácticas referidas no resulta una necesidad para nuestro Departamento, ya que la finalidad de la misma ya se encuentra hoy cubierta.
- Que aún si se insistiera en la necesidad de nombrar un coordinador docente adicional, la designación propuesta resulta arbitraria, dado que existe en la planta docente de nuestro Departamento de Derecho una importante cantidad de profesores o auxiliares capaces de cumplir acabadamente con la función encomendada y que otorgarían mejores garantías de respeto a la institucionalización de las prácticas profesionales supervisadas en cuestión.

POR ELLO, esta Comisión aconseja no hacer lugar a la designación del Abog. Rodrigo Arnaldo Zeballos Bilbao como Coordinador docente de las prácticas profesionales supervisadas a desarrollarse en el marco del proyecto "Saber La Ley-Proceder".

  
 JUAN  
 BENAMO

  
 GÉNESIS PILLA ERDOCIA

**ES COPIA**

  
 Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
 SECRETARIO ACADEMICO  
 DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Expte. 4637/17

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

Bahía Blanca, 21 de febrero de 2017

Visto la propuesta presentada por el Profesor Alejandro Larriera de fs. 1 (Curso sobre Pensamiento Estratégico del Papa Francisco: aspectos teológicos, sociales y geopolíticos), se aconseja aprobarlo bajo la forma de Seminario atento a su duración y temas a tratar.



**Pablo Gustavo DI GERONIMO**



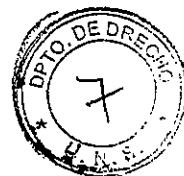
**Diego Arturo Jaime DUPRAT**

**Nicolás María DE LA CRUZ**

**ES COPIA**



Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Expte. 4627/17

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

Bahía Blanca, 21 de febrero de 2017

Visto la excepción al Curso de Nivelación solicitada por Doris Herodita Sánchez y atento a ser graduada en las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas (UNS), Licenciatura en Educación (Universidad Nacional de Río Negro) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (UNS), se aconseja otorgarle la excepción.



**María Mercedes PIPO**



**Pablo Gustavo DI GERONIMO**




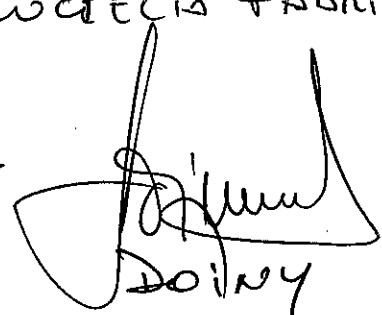
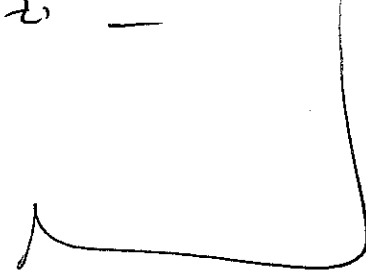
**Diego Arturo Jaime DUPRAT**

**ES COPIA**



Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Viso for note presentado por lo el alumno  
MARIA ANGELO LARA solicitando EL CAMBIO DE TUTOR  
PARA SU TRABAJO de SEMINARIO (fs. 10/11) y  
CONSIDERANDO: que LO NUEVO TUTOR ELEGIDO  
ES AUXILIAR docente de la CATEDRA DE DERECHO  
de FAMILIA y concuerda con LA AUTORIZACION de lo  
Prof. TITULAR a fs. 19, ESTA COMISION ACONSEJA  
AUTORIZAR EL CAMBIO de TUTOR de SEMINARIO  
Y DESIGNAR a LORETO FABRIZI -

 PIPPO  
 Doiray  


ES COPIA

  
Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, martes 21 de febrero de 2016.

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

VISTO el expediente N° 4620 presentado por Maria Mailen Rodriguez solicitando aprobación de tema y tutor de seminario;

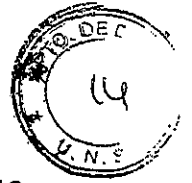
CONSIDERANDO:

- Que el tema propuesto es: "Prohibición de la guarda de hecho en el código civil y comercial, y su realidad".
- Que la directora propuesta es la profesora Carolina Duprat
- Que la alumna acredita haber aprobado la materia taller de seminario.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, martes 21 de febrero de 2016.

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

VISTO el expediente N° 4621 presentado por Rocio de San Jose solicitando aprobación de tema y tutor de seminario;

CONSIDERANDO:

- Que el tema propuesto es: "La inconstitucionalidad del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta".
- Que el director propuesto es el profesor Fernando Kalemkerian.
- Que el alumno acredita haber aprobado la materia taller de seminario.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, martes 21 de febrero de 2016.

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

VISTO el expediente N° 4623 presentado por Celeste Andrea Turroja solicitando aprobación de tema y tutor de seminario;

CONSIDERANDO:

- Que el tema propuesto es: “La concepción extracorpórea como inicio de la existencia de la persona humana”, que versa sobre el análisis del art. 19 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Que el director propuesto es el profesor Mario Zelaya.
- Que la alumna acredita haber aprobado la materia taller de seminario.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS





Bahía Blanca, martes 21 de febrero de 2016.

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

VISTO el expediente N° 4624 presentado por Juan Ignacio Castelli solicitando aprobación de tema y tutor de seminario;

CONSIDERANDO:

- Que el tema propuesto es: "Cuestionamiento constitucional a la responsabilidad civil colectiva simplemente mancomunada en el Código Civil y panorama en el Código Civil y Comercial".
- Que la directora propuesta es la profesora Marcela Pons, quien cuenta con la pertinente autorización de la Mg. Pamela Tolosa
- Que la alumna acredita haber aprobado la materia taller de seminario.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, martes 21 de febrero de 2016.

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

VISTO el expediente N° 4626 presentado por Franco Spaccasassi solicitando aprobación de tema y tutor de seminario;

CONSIDERANDO:

- Que el tema propuesto es: "Uniones convivenciales".
- Que la directora propuesta es la profesora María Victoria Pellegrini.
- Que la alumna acredita haber aprobado la materia taller de seminario.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, martes 21 de febrero de 2016.

**Dictamen de la Comisión de Enseñanza**

VISTO el expediente N° 4628 presentado por Maria Victoria Urrutia solicitando aprobación de tema y tutor de seminario;

CONSIDERANDO:

- Que el tema propuesto es: "La gestión de cuencas en Argentina, conflictos interprovinciales provenientes del manejo de cuencas interjurisdiccionales".
- Que el director propuesto el profesor Cistóbal Doiny Cabré
- Que el alumno acredita haber aprobado la materia taller de seminario.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado.

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ.  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

PROYECTO

**REGISTRADO CD N°**

Bahía Blanca,

**VISTO :**

La solicitud de equivalencias presentada por la alumna **Rocío del Cielo VAZQUEZ (LU 102499)** de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad del Sinú, Colombia;

El compromiso previo de reconocimiento académico de asignaturas (Expte. 1422/2016, fs.36 a 39);

**CONSIDERANDO:**

El certificado analítico expedido por la Universidad del Sinú, en donde consta la aprobación de las asignaturas "*Historia de la Ideas Políticas*" (5.0), "*Derechos Humanos*" (5.0), "*Derecho Comercial Títulos Valores*" (4.1), "*Derecho Internacional Privado*" (5.0), "*Derecho Administrativo*" (5.0) y "*Derecho Internacional Público*" (4.5)

Que las asignaturas indicadas en el primer considerando corresponden a las consignadas en el compromiso previo de reconocimiento académico, por la cual nuestra universidad se comprometió a reconocerlas como equivalentes, de forma completa o parcial, a las asignaturas Ciencia Política, Derecho Internacional Público, Derecho Bancario y del Comercio Exterior (Títulos), Derecho Internacional Privado y Derecho Administrativo I correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de abogacía que se dicta en este Departamento de la UNS, tal como se consigna en el cuadro que se agrega al pie;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de febrero de 2017;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar a la alumna alumna **Rocío del Cielo VAZQUEZ (LU 102499)**, las equivalencias completas entre las asignaturas que a continuación se detallan:

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

PROYECTO

Equivalencias Completas						
Universidad del Sinú		UNS Carrera: Extracurricular			UNS Carrera: ABOGACIA	
					Plan: 2009	
Asignaturas aprobadas	Calificación	Código	Asignatura Extracurricular Internacional UNS	Calificación	Código	Asignatura Curricular UNS
Derecho Internacional Público	4,5	9068	Extracurricular Internacional I DE	9	9022	Derecho Internacional Público
Derechos Humanos	5	9069	Extracurricular Internacional II DE	10		
Historia de las Ideas Políticas	5	9070	Extracurricular Internacional III DE	10	9055	Ciencia Política

ARTÍCULO 2º:.- Otorgar a la alumna alumna Rocío del Cielo VAZQUEZ (LU 102499), las equivalencias parciales entre las asignaturas que a continuación se detallan:

Equivalencias Parciales							
Universidad del Sinú		UNS Carrera Extracurricular			UNS Carrera: ABOGACIA		Supeditado a la aprobación de:
					Plan: 2009		
Asignaturas aprobadas	Calificación	Código	Asignatura Extracurricular Internacional UNS	Calificación	Código	Asignatura Curricular UNS	
Derecho Administrativo	5	9071	Extracurricular Internacional IV	10	9007	Derecho Administrativo I	Unidades II, III, V, VI, VII, VIII, IX y X

PROYECTO

Derecho Internacional Privado	5	9077	Extracurricular Internacional V DE	10	9023	Derecho internacional Privado	Temas: Orden Público Internacional; La Persona Humana; Derecho de Familia; Menores; Contratos en General y Sucesiones. Y comentar en clase en relación al núcleo 8 (Ciadi) del programa de la universidad de destino
Derecho Internacional Público	4,5	9068	Extracurricular Internacional I DE	9	9024	Derecho Bancario y del Comercio Exterior (Títulos)	Bolillas VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII y XIV
Derecho Internacional Privado	5	9077	Extracurricular Internacional V DE	10			
Derecho Comercial Títulos Valores	4,1	9078	Extracurricular Internacional VI DE	8			

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Pase a la Dirección de Alumnos y Estudios a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*Sección de  
Genes y Pds.*

*de la ley*

*un mes  
20/10/17*

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



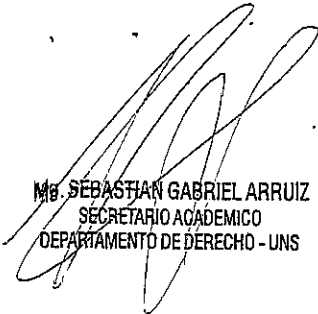
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE EQUIVALENCIA

Alumno / a: KROH MANUELA DIANA L. U. : 113059

Con el dictamen del profesor a fs. 35, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 20 FEB 2017

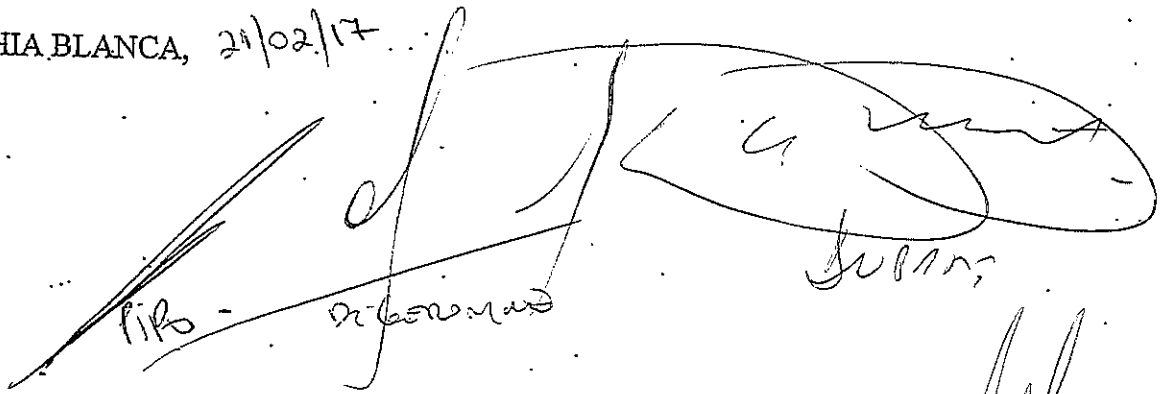
  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto el informe del profesor MARTIAS INGOYEN TESTA

a fs. 35, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 21/02/17

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 21 FEB 2017

**VISTO:**

El pedido de Equivalencias presentado por el alumno Joaquín SUAREZ LOIDI (LU. 102692), solicitando se le conceda por aprobadas las asignaturas de la carrera de Abogacía (Cód. 118) de esta Universidad Nacional del Sur, por tener aprobadas las asignaturas de la Universidad Nacional de La Plata, a saber:

Introducción al Derecho (Cód. 9001), por tener aprobada la asignatura de igual denominación;

Evolución Institucional del Derecho Privado (Cód. 9002), por tener aprobada la asignatura Derecho Romano

Derecho Constitucional (Cód. 9005), por tener aprobada la asignatura de igual denominación;

Ciencia Política (Cód. 9055), por tener aprobada la asignatura Derecho Político; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por Res CSU 432/04;

El dictamen de los Profesores Andrés Bouzat, Jorge Mario Ramos, Leopoldo Luis Peralta Mariscal y Marcelo E. Feliú;

Que razones de urgencia hacen necesario el dictado de la presente, ad referendum del Consejo Departamental:

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: Conceder las equivalencias solicitadas por el alumno Joaquín SUAREZ LOIDI (LU. 102692) de las siguientes asignaturas, correspondientes a la carrera de Abogacía (Cód. 118):**

Introducción al Derecho (Cód. 9001)

Derecho Constitucional (Cód. 9005)





Ciencia Política (Cód. 9055)


**ARTICULO 2°: Conceder la equivalencia parcial de las siguientes asignaturas, correspondiente a la carrera de Abogacía (Cód. 118):**

Evolución Institucional del Derecho Privado (Cód. 9002), supeditada a la aprobación de las UUTT I, XVI, XVII, XVIII y XIX.

**ARTICULO 3°: No conceder las equivalencias de las siguientes asignaturas, correspondiente a la carrera de Abogacía (Cód. 118):**

Derecho Privado Parte General (Cód. 9004)

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Notifíquese al interesado. Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
**Pablo Gustavo DI GERONIMO**

**Nicolás María DE LA CRUZ**

  
**María Mercedes PIPO**

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUE  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 21 de febrero de 2017

## COMISIÓN DE ENSEÑANZA

### VISTO

El pedido de equivalencias presentado por el alumno Joaquín Suarez Loidi (LU. 102692), solicitando se le conceda por aprobada la asignatura "Derecho Privado parte general" de la carrera de abogacía de esta universidad nacional del sur, por tener aprobada la asignatura "Derecho civil I" en la universidad nacional de la plata y la consiguiente recomendación del profesor Leopoldo Peralta Mariscal.

### CONSIDERANDO

- Que el alumno curso y rindió el examen final de la materia "Derecho Civil I" en la Universidad Nacional de La Plata.
- Que existe contenido en común entre la materia "Derecho Civil I" de la UNLP. y "Derecho Privado parte general" de la UNS.
- Que el profesor titular reconoce "Que no quedan dudas de que el alumno conoce parte de la materia"
- Que si bien el programa de la materia "Derecho civil I" de la UNLP. no fue modificado por la entrada en vigencia del nuevo código civil y comercial de la nación, hay varias unidades que se mantienen vigentes en el actual programa de la materia "Derecho Privado parte general".
- Que no conceder la eximición parcial de la materia conlleva a un perjuicio para el alumno quien se verá imposibilitado de continuar con las cursadas de las materias civiles.
- Que el sistema de equivalencias fue creado para lograr mayor inclusión, para los alumnos que comenzaron los estudios en otra institución y por algún motivo desean finalizarlo en nuestra alta casa de estudios.
- Que los consejeros alumnos se muestran en desacuerdo con la postura adoptada por la cátedra de rechazar totalmente los pedidos de equivalencia para la materia en cuestión en reiteradas ocasiones.

MARIANA U.

LASSALLE  
FACUNOD  
MANUEL

Barrion, H.

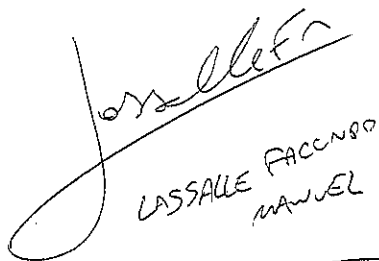



- Que de la comparación de ambos programas de las materias surge que el alumno debería rendir examen de los puntos faltantes en la materia "Derecho Civil I" que él ya ha aprobado; a saber:
  - ✓ Unidad 1: puntos 6 y 7.
  - ✓ Unidad 2: punto 5.
  - ✓ Unidad 5: puntos 3, 4 y 5.
  - ✓ Unidad 15. Totalidad de los puntos.

**POR ELLO,**

Esta comisión de enseñanza recomienda conceder la eximición parcial de la materia "Derecho Privado parte general" haciendo reserva de los puntos ya considerados.

  
C. Bello  
MARTINIANO

  
LASSALLE PACENA  
MANUEL

  
Borrón, M.

  
Antonela Kertész

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS